la habian perdido; en vez de asentarla sobre garantías más sábias y sobre fundamentos y determinaciones del derecho más sólidas, no han hecho más que servirla de embarazo; atravesar dificultades á su restablecimiento, sin tener en cuenta, ni las lecciones del pasado, ni las exigencias del presente, ni las nobles esperanzas del porvenir. Pero nada importuna tanto á esos legistas como la institucion del jurado, el cual les es odioso hasta un grado difícil de expresar. Su espectro les espanta: así es que no les basta desnaturalizar y proscribir la institucion; su espíritu no encuentra reposo hasta no haberla arrojado á los bosques salvajes, de donde creen que únicamente ha podido salir.»

V. Las observaciones de Aignan están confirmadas por la historia de todas las naciones donde, merced á la influencia del clero y al auxilio poderoso del derecho canónico, pudo establecer su dominacion casi absoluta el derecho romano. Pero hay que convenir, y el mismo Aignan lo confiesa, que ha habido en todas partes excepciones muy honrosas entre los jurisconsultos, puesto que se han encontrado muchos y esforzados defensores de las garantías de la libertad y de la justicia; sobre todo desde que los progresos de la filosofía y de la ciencia del derecho han esparcido por la Europa su benéfica influencia; y desde que se ha levantado en todas las escuelas el faro de los nuevos principios, á cuya luz se han lanzado hombres de poderoso aliento y voces de persuasion incontrastable en defensa de la liberal y bienhechora institucion. Entre nosotros, por no ir á buscar ejemplos más distantes, si ayer la combatia, de la manera que indica Aignan, el distinguido Sr. Escriche, hoy la defiende el jóven tradicionalista Sr. Ochoa (D. Cruz). Ya se vé con esto sólo todo el terreno que han ganado los buenos principios.